RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

EXPEDIENTE: 3CISJUFI-2024 – CONTR 2024 117003

OBJETO: "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE LINARES, JAÉN, SEGÚN EL MODELO DE ATENCIÓN CENTRADO EN LA PERSONA"

IMPORTE DE LICITACIÓN: SESENTA Y NUEVA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (69.649,86€), cantidad a la que le corresponde en concepto de IVA el importe del VEINTISIETE CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (14.626,47€), ascendiendo a un total de OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (84.276,33€), IVA incluido.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 meses.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS E IMPORTES:

Año	Partida Presupuestaria	Importe
2024	1800180000G/31R/66200/23 MR08220101 2021001070	69.649,86
2024	1800030000 G/31R/66200/23 01 2023000712	14.626,47

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria

En relación con el expediente que se tramita por la Sección de Gestión Económica y Contratación y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 27 de febrero de 2024 se dicta Resolución de inicio por parte de la Delegada Territorial en Jaén de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén del indicado expediente de contratación atendiendo a la Memoria Justificativa de 26 de febrero de 2024 emitida por la Jefa del Servicio de Gestión de Servicios Sociales, siendo el procedimiento de licitación abierto simplificado abreviado tal y como dispone el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, utilizando la mera aplicación de fórmulas como criterio de adjudicación.

SEGUNDO.- La fiscalización y contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención Provincial con fecha 11 de abril de 2024

TERCERO.- Mediante Resolución de la Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén de 17 de abril de 2024 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del proceso de licitación, mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Encontrándose en proceso de licitación, es advertido error en los cálculos para la determinación del precio, por lo que con fecha 10 de mayo de 2024 se emite por la Delgada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad resolución por la que se retrotraen las actuaciones al momento anterior a la aprobación de los pliegos, siendo estos modificados.

QUINTO.- La fiscalización y contabilización de la autorización del crédito corregida fue realizada por la Intervención Provincial con fecha 15 de mayo de 2024

SEXTO.- Mediante Resolución de la Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén de 20 de mayo de 2024 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas una vez corregido y el expediente de contratación, así como el inicio del proceso de licitación, mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Al tratarse de un contrato financiado con fondos procedentes del mecanismo de recuperación y resiliencia en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, le resulta de aplicación la Orden HFP/55/2023, por lo que de conformidad con lo establecido en el punto 10.2 del PCAP, se aporta los DACI del Anexo XVI-C del PCAP a efectos de realizar el análisis ex ante del riesgo de conflicto de interés a través de la herramienta informática MINERVA, por lo que, conforme a la anteriormente citada cláusula del PCAP, la calificación de la documentación presentada deberá realizarse en sesión distinta, una vez tramitado el análisis ex ante del riesgo, por lo que se emplaza a los miembros a una nueva Mesa de Contratación. Y seguidamente con fecha 7 de junio de 2024 se reúne la unidad técnica de auxilio al órgano de contratación para la apertura del sobre único. Habiendo resultado todas las ofertas admitidas, se procede a la clasificación de las empresas licitadoras, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el PCAP que rige la licitación, tal y como dispone el artículo 150 de la LCSP, la cual se eleva al Órgano de Contratación para su aceptación la propuesta de adjudicación a la empresa OBRAS Y SERVICIOS MASERSA SOCIEDAD LIMITADA del contrato de obras de acondicionamiento del Centro de Participación Activa de Linares, Jaén, según el modelo centrado en la persona, con objeto de continuar la tramitación del expediente conforme a lo dispuesto en la Cláusula 10.3 del PCAP.

OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE LINARES, JAÉN, SEGÚN EL MODELO DE ATENCIÓN CENTRADO EN LA PERSONA						
EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN (máx.51)	MEJORA 1: PLAZO DE EJECUCIÓN (máx. 20)	MEJORA 2: PLAZO DE GARANTÍA	PUNTUACIÓN TOTAL	CLASIFICACIÓN
CONICA DE OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA (B23512494)	65.470,00	31,88	24	25	81	2
GRUPO TORRES & OCAÑA SOCIEDAD LIMITADA (B23739212)	68.040,94	12,27	0	0	12	4
INOHSA OBRAS HIDRAULICAS S.A. (A23569940)	66.863,87	21,25	24	25	70	3
OBRAS Y SERVICIOS MASERSA SOCIEDAD LIMITADA (B72765498)	62.963,47	51,00	24	25	100	1

OCTAVO.- Con fecha 13 de junio de 2024, se dicta Resolución de aceptación de la propuesta de la unidad técnica de auxilio al órgano de contratación, relativa a la clasificación de las proposiciones admitidas en el procedimiento de contratación, ordenando a la sección de Gestión Económica y Contratación que requiera a la empresa licitadora OBRAS Y SERVICIOS MASERSA SOCIEDAD LIMITADA, para que dentro del plazo de 7 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en el que reciba el requerimiento, presente la documentación relacionadas en la cláusula 10.4 del PCAP.

HIDALGO AZCONA ANGELA MARIA - 26213230S HIDALGO AZCONA		29/07/2024 14:01:40	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwr08C0nU5Bctxg06BTa6xV7VK1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NOVENO.- La empresa OBRAS Y SERVICIOS MASERSA SOCIEDAD LIMITADA cumplió el requerimiento en plazo, presentando la documentación requerida el día 25 de junio de 2024, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica. La Comisión técnica se reunió el 5 de julio de 2024 para el examen de la documentación previa a la adjudicación de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. A continuación, se procedió a la revisión de la documentación previa presentada comprobándose que la misma adolecía de defectos que debían ser subsanados. Se comprueba que se ha procedido por parte de la empresa a la aportación correcta de la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), conforme al modelo del Anexo XVI-B como medida de detección de posibles conflictos de interés y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública, tanto de la propia persona contratista como de las posibles subcontratistas, así como el Seguro a todo riesgo de construcción, con la suma asegurada por el importe de adjudicación (IVA Excluido). Dicha documentación fue presentada a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica de forma correcta.

Conforme a los antecedentes expuestos,de acuerdo con las facultades conferidas y en atención a lo dispuesto en los artículos 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y 7.1 e) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía

RESUELVO

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 153 y 159.4 de la LCSP, adjudicar el contrato de "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE LINARES, SEGÚN MODELO CENTRADO EN LA PERSONA", 3CISJUFI-2024 – CONTR 2024 117003, a la empresa OBRAS Y SERVICIOS MASERSA SOCIEDAD LIMITADA (B72765498), por el siguiente importe: SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO. (62.963,47 €), cantidad a la que le corresponde un importe en concepto de IVA 21% de TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (13.222,33 €), lo que hace un total de SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (76.185,80 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el PCAP, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la empresa y conforme a lo establecido en la LCSP, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Provincial de Jaén de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

TERCERO.- La empresa adjudicataria llevará a cabo la ejecución. La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo. A tales efectos, dentro del plazo que se consigne en el Anexo I- apartado 3, que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de su formalización sin posibilidad de prórroga, conforme a las mejoras ofertadas y ponderadas de acuerdo con los criterios establecidos en el PCAP que rige la licitación, consistiendo las mismas en:

Criterio de mejora	*Mejora ofertada*
Plazo de garantía	3 años
Plazo de ejecución (tras reducción de dos meses ofertada por la empresa sobre el plazo inicialmente previsto en PCAP)	1 mes

HIDALGO AZCONA ANGELA MARIA - 26213230S HIDALGO AZCONA		29/07/2024 14:01:40	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwr08C0nU5Bctxg06BTa6xV7VK1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO.- De acuerdo al artículo 151 de la Ley, notificar dicha resolución de adjudicación a los candidatos y licitadores, y ordenar su publicación en el perfil de contratante de este órgano de contratación en el plazo no superior a 15 días.

QUINTO.- Conforme al artículo 153.3 LCSP, al ser el procedimiento de licitación simplificado, no susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma prevista en el artículo 151.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano de contratación, o, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA DELEGADA TERRITORIAL
DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

HIDALGO AZCONA ANGELA MARIA - 26213230S HIDALGO AZCONA		29/07/2024 14:01:40	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwr08C0nU5Bctxg06BTa6xV7VK1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	